





ca Nacional, otro al Regente de la Audiencia, al Fiscal de la misma, Capitan general del distrito, Comandante general, Inspector general de la Guardia civil, Comandante...

ciado la obtendrá por oposición con mérito á todos y cada uno de los ramos que abraza la Administración local.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de todos los interesados que deseen tomar parte en la referida subasta...

presupuesto aprobado, bien construidos, de buen papel, rayados sus hojas con lápiz, siendo la primera y última...

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartillos libra.

Gobierno de la provincia de Cáceres. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Sinlabajos, dotada con 4.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Alcaldía constitucional de Ocaña. El Ilre Ayuntamiento constitucional de Ocaña, en la provincia de Toledo, habiendo observado que han desahucado completamente las causas que dieron lugar á suspender su feria del presente día...

Obligación de la Hacienda pública para con el contratista. Tan luego como la Administración se haya hecho cargo de los impresos y libros á que se contrae este servicio...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada añeja, de 24 á 25 1/2 rs. fanega. Algarroba á 29 rs. id.

Gobierno de la provincia de Córdoba. Hallándose vacante una plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Dos Torres, con la dotación de 7.000 reales anuales pagados de los fondos provinciales por trimestres vencidos.

Alcaldía constitucional de Cenizate. D. Bartolomé Pardo Saugullo, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Modelo de proposiciones. El abajo firmado acepta las condiciones del servicio que para las impresiones y libros de la Administración de los Derechos de Consumos de esta capital en el año de 1861 se publicaron en la Gaceta de Madrid...

Trigo vendido. 360 fanegas á 48 1/2 rs. 46 fanegas á 53 rs. 34..... 48..... 50..... 34..... 47..... 52.....

Gobierno de la provincia de Lérida. Secretaría del Ayuntamiento de Cogul, dotada con 800 rs. vn. anuales, se halla vacante.

Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena. D. Bernardo del Prado, Juez de paz de esta villa y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Presupuesto de las impresiones y libros que para el servicio de la Administración de Derechos de Consumos de esta capital se consideran necesarios en el año próximo de 1861.

Bolsa de Madrid. Cotización del 27 de Setiembre de 1860 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado á 48-30 c.; no publicado, 48-20; á plazo, 48-10 y 30 á fin cor. vol. 48-55 y 60 á fin prox. vol.

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real. A las doce de la mañana del primer domingo de Noviembre próximo tendrá lugar en mi despacho el remate de la subasta de esta provincia para el año inmemorial de 1861, con arreglo y en la forma que prescriben los Reales decretos de 3 de Setiembre de 1845 y 8 de Octubre de 1856...

Intendencia de ejército del litoral de Africa. El Intendente de ejército del distrito de Andalucía, del ejército de Africa y del litoral de la Península.

Administración de Hacienda pública de las Baleares. Pliego de condiciones bajo las cuales se procede á subastar con aprobación de la Superioridad la construcción de los libros é impresiones presupuestadas para el servicio de los derechos de consumos de esta capital en el año próximo de 1861.

Plazas del reino. Dato. Beneficio. Albacete..... 5/8..... Lugo..... 1..... 5/8 d. Almería..... 1/8 p..... Málaga..... 1..... 5/8 d.

13. El empresario entregará también gratuitamente un ejemplar de cada número del Boletín oficial á las personas y Autoridades siguientes: Sres. Diputados á Cortes por la provincia, Diputados provinciales, Consejeros provinciales, Inspectores de Vigilancia, Jefes de cada línea de la Guardia civil, situados en la provincia, y de la Guardia civil veterana.

14. Además de los ejemplares que en los dos artículos anteriores se expresan, el contratista entregará 30 ejemplares de la provincia para el uso del mismo.

15. El Boletín oficial está bajo la exclusiva dirección del Gobierno de la provincia, al cual será responsable el editor de todas las faltas que pueda haber en la publicación, debiendo usar del escudo de las Armas Reales sin alteración alguna.

16. La contrata del Boletín oficial se verificará en subasta pública el primer domingo del mes de Noviembre, á la una de la tarde, con las formalidades que previene el Real decreto de 20 de Febrero é instrucción de 19 de Marzo de 1852.

17. La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta será la de 44.340 rs. anuales, comprendiendo todos los números que se exigen por este pliego de condiciones.

18. Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado arreglado al modelo adjunto. Versarán sobre disminución de precio. No se admitirá proposición alguna por mayor cantidad que la señalada como base.

19. Las proposiciones que se presenten careciendo de alguno de los requisitos que en este pliego de condiciones se expresan, y las que no estuvieren arregladas al modelo adjunto, se declararán nulas y se tendrán por no presentadas.

20. Si se hicieren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá subasta pública á la una durante 15 minutos, en la que solo podrán tomar parte los que las hayan firmado.

21. Para que una proposición sea admitida, deberá ir acompañada del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 16.000 rs. Se devolverán en el acto de la adjudicación provisional del remate los documentos que se expresan á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas; conservándose íntegra la cantidad depositada por el adjudicatario todo el tiempo que durare la contrata.

22. Los licitadores deberán acreditar al presentar sus proposiciones que tienen establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de todo lo necesario para la publicación del Boletín ó acreditar y garantizar á satisfacción que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

23. La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación y Consejo provinciales, presidiendo el acto el Gobernador, asociado de tres Diputados provinciales, quienes adjudicarán provisionalmente el remate al mejor postor.

13. El empresario entregará también gratuitamente un ejemplar de cada número del Boletín oficial á las personas y Autoridades siguientes: Sres. Diputados á Cortes por la provincia, Diputados provinciales, Consejeros provinciales, Inspectores de Vigilancia, Jefes de cada línea de la Guardia civil, situados en la provincia, y de la Guardia civil veterana.

14. Además de los ejemplares que en los dos artículos anteriores se expresan, el contratista entregará 30 ejemplares de la provincia para el uso del mismo.

15. El Boletín oficial está bajo la exclusiva dirección del Gobierno de la provincia, al cual será responsable el editor de todas las faltas que pueda haber en la publicación, debiendo usar del escudo de las Armas Reales sin alteración alguna.

16. La contrata del Boletín oficial se verificará en subasta pública el primer domingo del mes de Noviembre, á la una de la tarde, con las formalidades que previene el Real decreto de 20 de Febrero é instrucción de 19 de Marzo de 1852.

17. La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta será la de 44.340 rs. anuales, comprendiendo todos los números que se exigen por este pliego de condiciones.

18. Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado arreglado al modelo adjunto. Versarán sobre disminución de precio. No se admitirá proposición alguna por mayor cantidad que la señalada como base.

19. Las proposiciones que se presenten careciendo de alguno de los requisitos que en este pliego de condiciones se expresan, y las que no estuvieren arregladas al modelo adjunto, se declararán nulas y se tendrán por no presentadas.

20. Si se hicieren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá subasta pública á la una durante 15 minutos, en la que solo podrán tomar parte los que las hayan firmado.

21. Para que una proposición sea admitida, deberá ir acompañada del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 16.000 rs. Se devolverán en el acto de la adjudicación provisional del remate los documentos que se expresan á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas; conservándose íntegra la cantidad depositada por el adjudicatario todo el tiempo que durare la contrata.

22. Los licitadores deberán acreditar al presentar sus proposiciones que tienen establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de todo lo necesario para la publicación del Boletín ó acreditar y garantizar á satisfacción que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

23. La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación y Consejo provinciales, presidiendo el acto el Gobernador, asociado de tres Diputados provinciales, quienes adjudicarán provisionalmente el remate al mejor postor.

13. El empresario entregará también gratuitamente un ejemplar de cada número del Boletín oficial á las personas y Autoridades siguientes: Sres. Diputados á Cortes por la provincia, Diputados provinciales, Consejeros provinciales, Inspectores de Vigilancia, Jefes de cada línea de la Guardia civil, situados en la provincia, y de la Guardia civil veterana.

14. Además de los ejemplares que en los dos artículos anteriores se expresan, el contratista entregará 30 ejemplares de la provincia para el uso del mismo.

15. El Boletín oficial está bajo la exclusiva dirección del Gobierno de la provincia, al cual será responsable el editor de todas las faltas que pueda haber en la publicación, debiendo usar del escudo de las Armas Reales sin alteración alguna.

16. La contrata del Boletín oficial se verificará en subasta pública el primer domingo del mes de Noviembre, á la una de la tarde, con las formalidades que previene el Real decreto de 20 de Febrero é instrucción de 19 de Marzo de 1852.

17. La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta será la de 44.340 rs. anuales, comprendiendo todos los números que se exigen por este pliego de condiciones.

18. Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado arreglado al modelo adjunto. Versarán sobre disminución de precio. No se admitirá proposición alguna por mayor cantidad que la señalada como base.

19. Las proposiciones que se presenten careciendo de alguno de los requisitos que en este pliego de condiciones se expresan, y las que no estuvieren arregladas al modelo adjunto, se declararán nulas y se tendrán por no presentadas.

20. Si se hicieren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá subasta pública á la una durante 15 minutos, en la que solo podrán tomar parte los que las hayan firmado.

21. Para que una proposición sea admitida, deberá ir acompañada del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 16.000 rs. Se devolverán en el acto de la adjudicación provisional del remate los documentos que se expresan á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas; conservándose íntegra la cantidad depositada por el adjudicatario todo el tiempo que durare la contrata.

22. Los licitadores deberán acreditar al presentar sus proposiciones que tienen establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de todo lo necesario para la publicación del Boletín ó acreditar y garantizar á satisfacción que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

23. La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación y Consejo provinciales, presidiendo el acto el Gobernador, asociado de tres Diputados provinciales, quienes adjudicarán provisionalmente el remate al mejor postor.

13. El empresario entregará también gratuitamente un ejemplar de cada número del Boletín oficial á las personas y Autoridades siguientes: Sres. Diputados á Cortes por la provincia, Diputados provinciales, Consejeros provinciales, Inspectores de Vigilancia, Jefes de cada línea de la Guardia civil, situados en la provincia, y de la Guardia civil veterana.

14. Además de los ejemplares que en los dos artículos anteriores se expresan, el contratista entregará 30 ejemplares de la provincia para el uso del mismo.

15. El Boletín oficial está bajo la exclusiva dirección del Gobierno de la provincia, al cual será responsable el editor de todas las faltas que pueda haber en la publicación, debiendo usar del escudo de las Armas Reales sin alteración alguna.

16. La contrata del Boletín oficial se verificará en subasta pública el primer domingo del mes de Noviembre, á la una de la tarde, con las formalidades que previene el Real decreto de 20 de Febrero é instrucción de 19 de Marzo de 1852.

17. La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta será la de 44.340 rs. anuales, comprendiendo todos los números que se exigen por este pliego de condiciones.

18. Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado arreglado al modelo adjunto. Versarán sobre disminución de precio. No se admitirá proposición alguna por mayor cantidad que la señalada como base.

19. Las proposiciones que se presenten careciendo de alguno de los requisitos que en este pliego de condiciones se expresan, y las que no estuvieren arregladas al modelo adjunto, se declararán nulas y se tendrán por no presentadas.

20. Si se hicieren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá subasta pública á la una durante 15 minutos, en la que solo podrán tomar parte los que las hayan firmado.

21. Para que una proposición sea admitida, deberá ir acompañada del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 16.000 rs. Se devolverán en el acto de la adjudicación provisional del remate los documentos que se expresan á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas; conservándose íntegra la cantidad depositada por el adjudicatario todo el tiempo que durare la contrata.

22. Los licitadores deberán acreditar al presentar sus proposiciones que tienen establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de todo lo necesario para la publicación del Boletín ó acreditar y garantizar á satisfacción que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

23. La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación y Consejo provinciales, presidiendo el acto el Gobernador, asociado de tres Diputados provinciales, quienes adjudicarán provisionalmente el remate al mejor postor.

13. El empresario entregará también gratuitamente un ejemplar de cada número del Boletín oficial á las personas y Autoridades siguientes: Sres. Diputados á Cortes por la provincia, Diputados provinciales, Consejeros provinciales, Inspectores de Vigilancia, Jefes de cada línea de la Guardia civil, situados en la provincia, y de la Guardia civil veterana.

14. Además de los ejemplares que en los dos artículos anteriores se expresan, el contratista entregará 30 ejemplares de la provincia para el uso del mismo.

15. El Boletín oficial está bajo la exclusiva dirección del Gobierno de la provincia, al cual será responsable el editor de todas las faltas que pueda haber en la publicación, debiendo usar del escudo de las Armas Reales sin alteración alguna.

16. La contrata del Boletín oficial se verificará en subasta pública el primer domingo del mes de Noviembre, á la una de la tarde, con las formalidades que previene el Real decreto de 20 de Febrero é instrucción de 19 de Marzo de 1852.

17. La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta será la de 44.340 rs. anuales, comprendiendo todos los números que se exigen por este pliego de condiciones.

18. Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado arreglado al modelo adjunto. Versarán sobre disminución de precio. No se admitirá proposición alguna por mayor cantidad que la señalada como base.

19. Las proposiciones que se presenten careciendo de alguno de los requisitos que en este pliego de condiciones se expresan, y las que no estuvieren arregladas al modelo adjunto, se declararán nulas y se tendrán por no presentadas.

20. Si se hicieren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá subasta pública á la una durante 15 minutos, en la que solo podrán tomar parte los que las hayan firmado.

21. Para que una proposición sea admitida, deberá ir acompañada del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 16.000 rs. Se devolverán en el acto de la adjudicación provisional del remate los documentos que se expresan á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas; conservándose íntegra la cantidad depositada por el adjudicatario todo el tiempo que durare la contrata.

22. Los licitadores deberán acreditar al presentar sus proposiciones que tienen establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de todo lo necesario para la publicación del Boletín ó acreditar y garantizar á satisfacción que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

23. La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación y Consejo provinciales, presidiendo el acto el Gobernador, asociado de tres Diputados provinciales, quienes adjudicarán provisionalmente el remate al mejor postor.

